



RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 73/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL TALENTO HUMANO VERSIÓN 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN UTGS/DE/N°84/2024.

Asunción, 14 de julio de 2025.-

VISTO:

El Memorándum SCI MECIP N°37/2025, por el cual se remite el Acta SCI MECIP N°19/2025, de fecha 8 de julio de 2025, en la cual consta que el Comité de Control Interno ha procedido a la revisión y actualización de la Versión 2.0 de la Política de Talento Humano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 60 de la Ley N° 1535/1999 "*De Administración Financiera del Estado*", establece: "... El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración...";

El Decreto N°357/2023 "*Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N°376/2018*", por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, mediante la Resolución UTGS N° 84, de fecha 14 de junio de 2024, se aprueba la Política de Talento Humano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece entre los requisitos: "... a) *Ambiente de Control, punto 4. Política de Gestión del Talento Humano. La Institución debe establecer su compromiso con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los funcionarios a través de la determinación de políticas y prácticas de gestión del talento humano que consideren los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación de desempeño, compensación, bienestar social y desvinculación de los funcionarios, entre otros*";

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017, complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se establecen las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia





RESOLUCIÓN UTGS/ DE N° 73/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DEL TALENTO HUMANO VERSIÓN 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN UTGS/DE/N°84/2024.

Asunción, 14 de julio de 2025.-

de la República; y se dispone como facultad de la misma; emitir Resoluciones en materia de su competencia;

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Aprobar**, la Política de Talento Humano Versión 2.0 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme el Anexo I, que forma parte de la presente, con 04 (cuatro) fojas.
- Artículo 2°.- Disponer**, la revisión anual de la Política de Talento Humano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.
- Artículo 3°.- Designar** al Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas dependiente de la Coordinación de Administración y Finanzas, como responsable de la implementación de la Política aprobada en el Artículo 1°.
- Artículo 4°.- Abrogar**, la Resolución UTGS/DE N° 84/2024.
- Artículo 5°.- Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL



mecip
2015

ANEXO I
Resolución UTGS/DE N° 73/2025

POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

Unidad Técnica del Gabinete Social de
la Presidencia de la República
del Paraguay

Versión 2.0





ANEXO I

Resolución UTGS/DE N° 73/2025

Política de Talento Humano

Introducción

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República reconoce que la gestión del talento humano es un pilar fundamental para el cumplimiento de su misión institucional y el fortalecimiento de su capacidad organizativa. En este sentido, asume con compromiso la responsabilidad de aplicar, dar seguimiento y evaluar de manera continua la presente Política de Talento Humano.

Esta política tiene como objetivo establecer lineamientos claros y coherentes para una gestión del talento humano que sea estratégica, equitativa, eficiente y transparente, orientada a mejorar el desempeño institucional y promover el bienestar de las personas, consolidándose de manera simultánea, en un marco normativo integral que regula la toma de decisiones y las prácticas en cada etapa del ciclo laboral, orientándose por los principios de igualdad, no discriminación, economía, eficiencia y eficacia, integridad y transparencia.

A través de la Política de Talento Humano, la institución reafirma su responsabilidad con un entorno laboral justo y profesional, que potencie el desarrollo de las personas, optimice el uso de los recursos disponibles y consolide una cultura organizacional basada en la ética, la equidad y la mejora continua.

1. Política de Planificación.

La planificación de dotación de personal se realizará con base en criterios objetivos, inclusivos y previsibles, asegurando la igualdad de oportunidades, la imparcialidad en la toma de decisiones y la asignación eficiente y económica de los recursos humanos, en concordancia con las necesidades estratégicas de la organización y bajo principios de transparencia e integridad.



ANEXO I
Resolución UTGS/DE N° 73/2025

2. Política de Capacitación y Formación.

La capacitación y formación del personal se planificarán y ejecutarán de manera equitativa y estratégica, priorizando las necesidades institucionales, con enfoque en la eficiencia del aprendizaje, la economía de recursos, y el fortalecimiento del desempeño, asegurando procesos imparciales, íntegros y transparentes para el acceso y selección de participantes.

3. Política de Evaluación del Desempeño.

La evaluación del desempeño se desarrollará sobre la base de criterios objetivos, medibles y conocidos por todas las personas, promoviendo la igualdad de condiciones, la imparcialidad evaluativa, la eficiencia en la mejora continua, y la eficacia en la gestión del talento humano, garantizando en todo momento la transparencia e integridad del proceso.

4. Política de Bienestar del Personal.

La Institución promoverá el bienestar integral de las personas mediante acciones que fomenten un entorno laboral seguro, cómodo, agradable, inclusivo y respetuoso, con igualdad de trato y la no discriminación, la eficiencia en la asignación de beneficios sociales, y la implementación de acciones que promuevan el desarrollo de actitudes constructivas.

5. Política de Compensación.

La compensación y los beneficios serán definidos y gestionados conforme a escalas claras, justas y equitativas, asegurando la igualdad retributiva por trabajo de igual valor, fomentando la eficacia en la motivación y retención del talento, y garantizando el uso responsable y eficiente de los recursos, con procesos transparentes e íntegros.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

UNIDAD
TÉCNICA DEL
GABINETE SOCIAL



mecip
2015

ANEXO I

Resolución UTGS/DE N° 73/2025

6. Política de Desvinculación y Planes de Retiro.

Todo proceso de desvinculación y planes de retiro se ejecutará con estricto respeto a los derechos de las personas, asegurando la imparcialidad, la igualdad ante la norma y el debido proceso, garantizando una gestión eficiente, económica y transparente, enmarcada en principios éticos y legales que promuevan la dignidad e integridad de quienes egresan de la Institución.

